

## Resolución nº 12

GA-2021-89-RES-12

<u>Asunto:</u> Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre el Consejo de Ministros del Interior Árabes y la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 89ª reunión, celebrada en Estambul (Turquía) del 23 al 25 de noviembre de 2021:

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

RECORDANDO la resolución AG-2006-RES-07, relativa al apoyo de INTERPOL a las iniciativas policiales regionales,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución AG-2016-RES-03, por la que se aprobó el marco estratégico de INTERPOL para el periodo de 2017 a 2020, entre cuyos objetivos figuraban los de maximizar la función de INTERPOL en la estructura de seguridad mundial y reforzar las relaciones de INTERPOL con las organizaciones de policía regionales y con otras organizaciones internacionales, con el fin de superar carencias y mejorar la complementariedad,

CONSIDERANDO que el Consejo de Ministros del Interior Árabes tiene por objetivo desarrollar e impulsar la cooperación y coordinar actividades entre 22 países árabes en los ámbitos de la seguridad interior y la lucha contra la delincuencia,

RECORDANDO la resolución AGN-67-RES-03, por la que se aprobó la firma de un protocolo de acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y el Consejo de Ministros del Interior Árabes a fin de proporcionar y establecer un marco para la cooperación policial operativa entre ambas organizaciones,

CONSIDERANDO ASIMISMO que ambas organizaciones están deseosas de firmar un nuevo Acuerdo de Cooperación para ampliar el ámbito de su cooperación, evitar la duplicación de esfuerzos en la ejecución de sus mandatos y proyectos respectivos y establecer un marco jurídico claro para el intercambio de datos, a fin de facilitar la prevención y represión de los delitos de derecho común tanto en la región árabe como a escala mundial,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2021-89-REP-04, en el que se presenta un proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y el Consejo de Ministros del Interior Árabes,

ESTIMANDO que el proyecto de Acuerdo de Cooperación que figura en el anexo 1 del informe GA-2021-89-REP-04 es conforme a los objetivos y las actividades de la Organización,

CONSIDERANDO asimismo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto, el Acuerdo de Cooperación solo será válido una vez sea aprobado por la Asamblea General,

APRUEBA el proyecto de Acuerdo de Cooperación presentado en el anexo 1 del informe GA-2021-89-REP-04;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo;

ENCARGA a la Secretaría General firmar con el Consejo de Ministros del Interior Árabes los convenios adicionales que se mencionan el proyecto de Acuerdo de Cooperación.

**Aprobada**